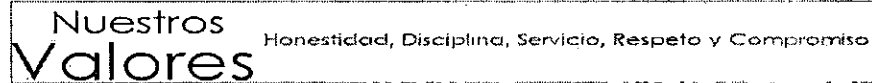




Ministerio de Seguridad Pública



Alajuela, miércoles 11 de agosto del 2021
MSP-DM-DVURFP-DSVA-AIJS-SO-0148- 2021
Pagina 3

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA AEREA

INFORME DE FIN DE GESTIÓN

A. GENERALIDADES

A.1. DATOS DEL FUNCIONARIO

1. Fecha actual: 11 de agosto de 2021
2. Nombre del Titular subordinado: Sargento Siria Ulate Ramírez
3. Número de Cédula: 2-0445-0879
4. Dependencia: Servicio de Vigilancia Aérea
5. Cargo: Sub Oficial I, Encargada de Equipo de Seguridad Aeroportuaria.
6. Período de gestión: 01 de enero del 2014 hasta 31 de julio de 2021
7. Puesto al que ha sido reubicado: Dirección del Servicio Vigilancia Aérea
8. Cargo a desempeñar en la Unidad: Encargado de Sub-Grupo. Sub-Oficial II.



Ministerio de Seguridad Pública



Alajuela, miércoles 11 de agosto del 2021
MSP-DM-DVURFP-DSVA-AIJS-SO-0148- 2021
Pagina 5

A.3. RESUMEN EJECUTIVO (INTRODUCCIÓN)

El presente documento tiene como finalidad informar a mi sucesor y superiores sobre los resultados, cambios, Autoevaluación del Sistema de Control Interno, cambios en la unidad policial, recomendaciones y logros obtenidos durante el periodo de mi gestión, en fiel observancia de la Directriz R-CO-61 de 24-06-2005, Gaceta 131 del 07-07-2005 y al Artículo 12 de la Ley de Control Interno y según lo dispuesto en el inciso e) de la Ley General de Control Interno D-1-2005-CO-DFOE”, sustentado además, en el artículo 3 de la Ley General de Control Interno, 8292 del 31 de julio del 2002, se establece que los jefarcas y los titulares subordinados deben presentar un informe de Fin de Gestión y realizar la entrega formal del ente u órgano respectivo a su sucesor, la suscrita a rendir el siguiente Informe de Fin de Gestión, correspondiente a la Jefatura de Sub Oficial I de la Dirección del Servicio de Vigilancia Aérea desde el 01 de enero del 2014 hasta el 31 de julio de 2021.

Se informa, aquellos proyectos pendientes y su estado actual, así como aquellas directrices emanadas por la Contraloría General de la Republica, Sala Constitucional y de otras de acatamiento obligatorio, emanadas por la Dirección del Servicio de Vigilancia Aérea.



Ministerio de Seguridad Pública

Nuestros
Valores

Honestidad, Disciplina, Servicio, Respeto y Compromiso



Alajuela, miércoles 11 de agosto del 2021
MSP-DM-DVURFP-DSVA-AIJS-SO-0148- 2021
Pagina 6

B. DESARROLLO

B.1. Referencia sobre la labor sustantiva de la unidad a su cargo.

El Encargado Equipo de Seguridad Aeroportuaria debe asignar, supervisar, controlar y orientar la ejecución de las acciones operativas encomendadas al personal de un Equipo de Seguridad Aeroportuaria, referidas a vigilancia y seguridad en los aeropuertos nacionales e internacionales, para asegurar la protección y salvaguarda de los pasajeros, tripulantes, personal en tierra, público, aeronaves y las instalaciones de aeropuertos nacionales e internacionales, contra actos de interferencia ilícita perpetrados en tierra o en vuelo.

Debe supervisar y realizar acompañamiento en la detención, aprehensión y traslado de detenidos, testigos y denunciados o cualquier otro ciudadano vinculado con alguna diligencia judicial que hayan sido objeto de agresiones u otros, o que violenten la normativa nacional e internacional, en las siguientes actividades: Migración, contrabando de artículos, narcotráfico, piratería, entre otros; en coordinación con las instancias competentes, de manera que el procedimiento se cumpla conforme a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico.

Debe supervisar y controlar la operación de las máquinas de rayos x y demás instrumentos tecnológicos de esta naturaleza para el control de pasajeros, empleados, equipaje y mercadería en tránsito, ubicadas en los puntos de acceso de control de seguridad a áreas estériles o restringidas (PÚBLICA, 2013).



Alajuela, miércoles 11 de agosto del 2021

MSP-DM-DVURFP-DSVA-AIJS-SO-0148- 2021

Página 7

B.2. Cambios habidos en el entorno durante el periodo de su gestión, incluyendo los principales cambios en el ordenamiento jurídico o administrativo (el resaltado no es del original) que afectan el que hacer de la unidad.

A partir del 01 de enero del 2014 que entra en vigencia en el Manual de Clases Policiales y asumo como Sub Oficial I, hasta la fecha 31 de julio de 2021 que la suscrita finaliza su gestión, se han presentado los siguientes cambios en el ordenamiento jurídico, así como en la normativa interna que rige el funcionamiento del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría y sus diferentes procedimientos de aplicación inmediata por parte del Departamento de Seguridad Aeroportuaria como funciones propias del cargo.

- Ley General de Aviación Civil
- Ley General de Policía y sus reformas
- Ley General de Administración Pública
- Ley Orgánica del Ministerio de Seguridad Pública
- Ley de control interno
- Código Penal
- Ley de armas y explosivos
- Ley de extradición
- Manual de Clases Policiales
- Ley procesal Laboral
- Ley de Creación de la Academia Nacional de Policía
- Reglas de Aviación Civil Conjuntas MRAC
- Manual de procedimientos operativos del Aeropuerto Juan Santamaría.



Alajuela, miércoles 11 de agosto del 2021
MSP-DM-DVURFP-DSVA-AIJS-SO-0148- 2021
Pagina 8

B.3. Estado de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno de la unidad al inicio y al final de su gestión.

A partir del 01 de enero del 2014 con el inicio de mi gestión como Sub Oficial I y en aplicación del Sistema de Control interno en la Dirección del Servicio de Vigilancia Aérea puedo indicar que desde 08 de febrero del 2008 que ingresé a laborar en la presente Unidad, se contaba con:

- Un libro de actas para registro de ingreso y salida del personal.
- Un reloj marcador para registro de ingreso y salida del personal.
- Un libro de actas para entrega y recibido de equipo policial como arma de fuego, esposas, vara policial, etc.
- Libro de actas para entrega y recibido de los puestos asignados y sus activos.
- Libro Control entrega de radios de comunicación
- Otros controles administrativos

Al finalizar mi gestión, de los controles antes mencionados se han mantenido al largo del tiempo como parte de control interno que debe de existir en la función pública. Excepto libro de actas para registro de ingreso y salida del personal, ya que se utiliza el reloj marcador para registro de ingreso y salida del personal.



Alajuela, miércoles 11 de agosto del 2021
MSP-DM-DVURFP-DSVA-AIJS-SO-0148- 2021
Pagina 9

B.4. Acciones emprendidas para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno de la unidad, al menos durante el último año.

Como acciones emprendidas para mantener el control interno dentro de nuestra unidad a nivel de Sub Oficial I, se realizaba:

- Verificación del personal presente
- Verificación del equipo y uniforme completo
- Actualización de la documentación de los puestos
- Dar mantenimiento y cuidado de los equipos de comunicaciones y otros activos
- Otras acciones de índole administrativas (minutas) Anexo

B.5. Principales logros alcanzados durante su gestión de conformidad con la planificación institucional o de la unidad, según corresponda.

Los logros alcanzados dentro de mi gestión se ven reflejado en el cumplimiento de la meta institucional a nivel de seguridad aeroportuaria con el fin de velar por la seguridad de los pasajeros, de las tripulaciones, el personal en tierra, las aeronaves y el público en general y en todo lo relacionado con la salvaguardia contra los actos de interferencia ilícita en la aviación civil permitiendo dar una respuesta rápida a cualquier amenaza creciente a la seguridad así como las metas de seguridad ciudadana como la prevención del delito, prevención contra el narcotráfico, crimen organizado, verificación de portaciones de arma de fuego y verificación de antecedentes, entre otros.



Ministerio de Seguridad Pública

Nuestros
Valores

Honestdad, Disciplina, Servicio, Respeto y Compromiso



Alajuela, miércoles 11 de agosto del 2021
MSP-DM-DVURFP-DSVA-AIJS-SO-0148- 2021
Pagina 10

B.6. Estado de los proyectos más relevantes en el ámbito institucional o de la unidad, existentes al inicio de su gestión y de los que dejó pendientes de concluir.

El punto B.6 no aplica para el cargo de Sub Oficial I, que dentro de sus funciones está supervisar y evaluar al personal a cargo y al momento de finalizar la gestión dichas evaluaciones son notificadas.

B.7. Administración de los recursos financieros asignados durante su gestión a la unidad.

El punto B.7 no aplica para el cargo de Sub Oficial I, ya que no contaba con recursos financieros asignados durante mi gestión.

En la Dirección del Servicio de Vigilancia Aérea se encuentra el Departamento Administrativo Financiero que son los encargados de administrar el recurso financiero con el visto bueno del Director.

B.8. Sugerencias para la buena marcha de la unidad, si el funcionario que rinde el informe lo estima necesario.

El Servicio de Vigilancia Aérea es una Dirección especializada responsable de una Seguridad Nacional como Internacional, al tener dicha responsabilidad debe velar por que su personal reciba las capacitaciones necesarias en las áreas de responsabilidad referente a lo policial y a lo aeroportuario.

Esto con la finalidad de seguir en la mejora continua del servicio y así profesionalizar más al personal de Seguridad Aeroportuaría.

Como parte del plan de Ética y Valores seguir fomentando la unión de grupo con



Ministerio de Seguridad Pública



Nuestros Valores
Honestidad, Disciplina, Servicio, Respeto y Compromiso

Alajuela, miércoles 11 de agosto del 2021
MSP-DM-DVURFP-DSVA-AIJS-SO-0148- 2021
Pagina 11

actividades que permitan el compartir, expresar sus ideas y aportes y poner en práctica las sugerencias brindadas por el personal ya que esto genera un sentimiento de confianza del personal al ser escuchados por sus jefaturas.

Mantener los controles internos necesarios para un adecuado uso de los recursos públicos dentro de la institución.

La necesidad de un asesor legal en materia aeronáutica ya que existen regulaciones a nivel de seguridad aeroportuaria que desconocen los asesores legales que realizan funciones propias en seguridad pública

B.9. Observaciones sobre otros asuntos de actualidad que a criterio del funcionario que rinde el informe la instancia correspondiente enfrenta o debería aprovechar, si lo estima necesario.

Al finalizar mi gestión y ante los recientes acontecimientos mundiales como lo es la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud, se reflejó que la institución no estaba preparada ante una emergencia sanitaria, se vio reflejado en la falta de implementos de protección. Pero se gestionó con el tiempo la compra de dichos implementos para el trabajo diario de sus funcionarios y que al principio de la pandemia se vieron en la obligación de adquirirlos bajo sus propios medios para poder acatar las disipaciones sanitarias y evitar una afectación en su salud.

B.10. Estado actual del cumplimiento de las disposiciones que durante su gestión le hubiera girado la Contraloría General de la República.

Para el puesto de Sub Oficial I que dentro de sus funciones principales es la supervisión del personal y ejecutar las ordenes emanadas por sus superiores,



Alajuela, miércoles 11 de agosto del 2021

MSP-DM-DVURFP-DSVA-AIJS-SO-0148- 2021

Página 12

realizar la evaluación parcial del personal a su cargo, ejecutando las tareas diarias verificando que la operación de la terminal aeroportuaria salga con normalidad con la finalidad del cumplimiento de metas de la institución aplicando los diferentes procedimientos para dicho fin.

Por lo que en el punto B.10 el puesto de Sub Oficial I queda en orden y al día en sus responsabilidades.

B.11. Estado actual del cumplimiento de las disposiciones o recomendaciones que durante su gestión le hubiera girado algún otro órgano de control externo, según la actividad propia de cada administración.

A nivel del puesto de Sub Oficial I, no se ha emitido recomendaciones o disposiciones de órganos de control externo, que tuviera que dar seguimiento ya que, de existir, le corresponde al Jefe de la Unidad de Seguridad Aeroportuaria recibirla, asumirla y delegar el cumplimiento en personal bajo su responsabilidad.

B.12. Estado actual de cumplimiento de las recomendaciones que durante su gestión le hubiera formulado la respectiva Auditoría Interna.

A la fecha de forma directa no se ha recibido recomendación por parte de la Auditoría Interna. En caso de que existiera es probable que esta fuera direccionada hacia el jefe de la Unidad de Seguridad Aeroportuaria quien a su vez deposita su cumplimiento al personal bajo su responsabilidad.